



Embajada
de la República Federal de Alemania
LIMA

Az.: WZ 445 TZ 138
(Por favor mencionar en respuesta)
Nota Nº 0168/96

13/3
Jr. Novle
Recaudando

2 II ? 2378-E
Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina de Trámite Documentario
RECIBIDO
Recibido
Clasificación
Tramitación a cargo de
OCU

6-5/47
MAR. 12 1996

Copias para Información
1 _____
2 _____
3 _____
4 _____
Observaciones *CP*

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebradas del 29 al 31 de agosto de 1994 respecto al proyecto

**"Pequeñas y Medianas Irrigaciones en la Sierra Sur III
(Plan Meriss Inka - Apurímac)"**

tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Note de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

CIUDAD

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 7 de marzo de 1996



Lima, 7 de marzo de 1996

Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales de Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania del 29 al 31 de agosto de 1994 y en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la ejecución del proyecto "Pequeñas y Medianas Irrigaciones en la Sierra Sur III (Plan Meriss Inka - Apurímac)":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú cooperarán en el proyecto "Pequeñas y Medianas Irrigaciones en la Sierra Sur III (Plan Meriss Inka - Apurímac)":

El objetivo de la cooperación con arreglo al presente Acuerdo consiste en capacitar al Plan Meriss para asegurar el aprovechamiento sostenible y eficaz de los sistemas de riego agrícola en la región de Apurímac a través de organizaciones autónomas.

2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

(1) a) Enviará o pondrá a disposición in situ

- un experto en asesoramiento a titulares, organizaciones de autoayuda y desarrollo de planes en el sector agrícola en calidad de interlocutor de la GTZ por un período de hasta 36 meses/experto,

Excmo. Sr.
Dr. Francisco Tudela van Breugel-Douglas
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Lima

- un experto en regadío y técnicas de cultivo por un período de hasta 24 meses/experto,
 - expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diversos temas prioritarios por un total de hasta 20 meses/experto;
- b) suministrará dos automóviles y bienes de equipo por un valor total de hasta 160.000,-- DM (en letras: ciento sesenta mil Deutsche Mark);
- c) está dispuesto a perfeccionar fuera del proyecto y por un monto de hasta 28.000,-- DM (en letras: veintiocho mil Deutsche Mark) expertos homólogos que se hayan comprometido a trabajar a su regreso durante por lo menos cinco años en el proyecto.
- (2) Costeará los gastos de
- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto dichos gastos no corran a cargo de los expertos enviado;
 - b) los viajes de servicio de los expertos enviados y puestos a disposición in situ, dentro y fuera de la República del Perú;
 - c) transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo 1, letra b, hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 3, subpárrafo 2, letra b;
 - d) realización de seminarios por un monto de hasta 30.000,-- DM (en letras: treinta mil Deutsche Mark);
 - e) operación y mantenimiento del material suministrado conforme al subpárrafo 1, letra b, durante la cooperación en el marco del presente Acuerdo, por un monto de hasta 180.000,-- DM (en letras: ciento ochenta mil Deutsche Mark), en tanto dichas actividades no corran a cargo de la otra parte.

- (3) Pondrá a disposición un fondo de autoayuda por un monto de hasta 580.000,-- DM (en letras: quinientos ochenta mil Deutsche Mark) para la rehabilitación de pequeños perímetros de regadío y otras medidas infraestructurales complementarias.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

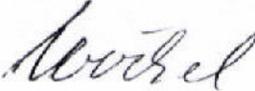
- (1) a) Asignará al proyecto el director responsable de su ejecución;
- b) pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto y facilitará los locales de oficina necesarios;
- c) pondrá a disposición la logística y organizará la ejecución de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento;
- d) pondrá a disposición expertos idóneos para que puedan participar en las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;
- e) coordinará el proyecto con otras entidades relevantes a efectos de su ejecución, en particular otros ministerios y administraciones regionales, así como otros donantes.
- (2) a) Asegurará que se realicen las aportaciones necesarias para la ejecución del proyecto, en tanto no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
- b) eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje, y asegurará que al material pase aduana sin demora;
- c) devolverá a solicitud de la agencia ejecutora los impuestos pagados por las adquisiciones de bienes y servicios efectuados en la República del Perú;

- d) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
 - e) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria.
4. Los expertos internacionales y locales asignados por parte alemana asesorarán a sus homólogos en los siguientes campos:
- transmisión de conocimientos y seguimiento de la aplicación de métodos participativos de planificación y análisis,
 - medidas de emergencia y de autoayuda,
 - gestión y organización de la institución ejecutora "Plan Meriss",
 - financiamiento de medidas de formación y de perfeccionamiento a nivel de titulares y grupos destinatarios,
 - operación y mantenimiento sostenidos de los perímetros de regadío incluidos en el proyecto,
 - planificación y gestión del fondo de autoayuda mencionado en el párrafo 2, subpárrafo 3.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin restricciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.

- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del Proyecto Especial Plan Meriss Inca al Gobierno Regional Inca - Apurímac.
 - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y los ajustarán al desarrollo del mismo.
7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
 8. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 8, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.


Heribert Woeckel



Lima, den 7. März 1996

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 29. bis 31. August 1994 sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Durchführung des Vorhabens "Kleinbewässerung im südlichen Andenhochland" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru arbeiten in dem Vorhaben "Kleinbewässerung im südlichen Andenhochland" zusammen. Ziel der Zusammenarbeit nach dieser Vereinbarung ist, Plan Meriss zu befähigen, die nachhaltige und effiziente Nutzung der Bewässerungssysteme für landwirtschaftliche Zwecke in der Region Apurímac durch selbstverwaltete Organisationen sicherzustellen.
2. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

(1) Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- eine Fachkraft für Trägerberatung, Selbsthilfeorganisationen und Konzeptentwicklung im Agrarsektor als GTZ-Ansprechpartner für eine Dauer von bis zu 36 Fachkräftemonaten,
- eine Fachkraft für Bewässerung und Kulturtechnik für eine Dauer von bis zu 24 Fachkräftemonaten,

Seiner Exzellenz
dem Herrn Außenminister
der Republik Peru
Herrn Dr. Francisco Tudela van Breugel-Douglas
Lima

- internationale, lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für unterschiedliche Themenschwerpunkte für eine Dauer von insgesamt bis zu 20 Fachkräftemonaten,
 - b) liefert zwei Personenkraftwagen und Ausrüstungsgüter für einen Betrag von insgesamt bis zu 160.000,-- DM (in Worten: einhundertsechzigtausend Deutsche Mark),
 - c) ist bereit, Partnerfachkräfte außerhalb des Vorhabens bis zu einem Betrag von 28.000,-- DM (in Worten: achtundzwanzigtausend Deutsche Mark) fortzubilden, die sich nach ihrer Rückkehr verpflichtet haben, für mindestens 5 Jahre in dem Vorhaben tätig zu sein.
- (2) Sie übernimmt die Kosten für
- a) die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen,
 - b) Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
 - c) Transport und Versicherung des in Absatz 1, Buchstabe b, genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die in Nummer 3, Absatz 2, Buchstabe b, genannten Abgaben und Lagergebühren,
 - d) Durchführung von Seminaren bis zu einem Betrag von bis zu 30.000,-- DM (in Worten: dreißigtausend Deutsche Mark),
 - e) Betrieb und Unterhalt des nach Absatz 1, Buchstabe b gelieferten Materials für die Dauer der Zusammenarbeit im Rahmen dieses Vorhabens bis zu einem Betrag von 180.000,-- DM (in Worten: einhundertachtzigtausend Deutsche Mark), soweit diese nicht vom Partner zu tragen sind.
- (3) Sie stellt einen Selbsthilfefonds bis zu einem Betrag von 580.000,-- DM (in Worten fünfhundertachtzigtausend Deutsche Mark) für die Rehabilitierung kleiner Bewässerungsperimeter und andere komplementäre Infrastrukturmaßnahmen zur Verfügung.

3. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

(1) Sie

- a) stellt den verantwortlichen Projektdirektor für die Durchführung des Vorhabens,
- b) stellt das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens zur Verfügung sowie die notwendigen Büroräume,
- c) stellt die Logistik und organisiert die Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen,
- d) stellt geeignete Fachkräfte unter Fortzahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei,
- e) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern.

(2) Sie

- a) stellt sicher, daß die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland nach dieser Vereinbarung übernommen werden,
- b) befreit das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material von Lizenzen, Hafen-, Ein- und Ausfuhr- und sonstigen öffentlichen Abgaben sowie von Lagergebühren und stellt sicher, daß das Material unverzüglich entzollt wird,
- c) erstattet auf Antrag der durchführenden Stelle die Steuer für in der Republik Peru beschaffte Güter und Dienstleistungen,
- d) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten für das Vorhaben soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden,

- e) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung.
4. Die von deutscher Seite gestellten internationalen und lokalen Fachkräfte beraten ihre Partnerfachkräfte in folgenden Bereichen:
- Wissensvermittlung und Begleitung bei der Anwendung partizipativer Planungs- und Analysemethoden,
 - Sofort- und Selbsthilfemaßnahmen,
 - Management und Organisation der Durchführungsinstitution "Plan Meriss",
 - Finanzierung von Aus- und Fortbildungsmaßnahmen auf Träger- und Zielgruppenebene,
 - nachhaltige Sicherung von Betrieb und Unterhaltung der vom Projekt einbezogenen Bewässerungsperimeter,
 - Planung und Steuerung des unter Nummer 2, Absatz 3 genannten Selbsthilfefonds.
5. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in das Eigentum der Republik Peru über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.
6. (1) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- (2) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Durchführung des "Proyecto Especial Plan Meriss Inca" die Regionalverwaltung Inca-Apurímac.
- (3) Die nach den Absätzen 1 und 2 beauftragten Stellen werden Einzelheiten in der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise festlegen und diesen der Entwicklung des Vorhabens anpassen.

- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del Proyecto Especial Plan Meriss Inca al Gobierno Regional Inca - Apurímac.
 - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y los ajustarán al desarrollo del mismo.
7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
 8. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 8, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

fdo.

Heribert Woeckel

2318 -E

NOTA RE. (OCI) Nº 6-5/38

Lima, 21 MAR. 1996

Senor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota Nº 0168/96 del 07 de marzo de 1996, que tiene a bien manifestar lo siguiente:

Senor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebrada del 29 al 31 de agosto de 1994 y en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la ejecución del proyecto "Pequeñas y Medianas Irrigaciones en la Sierra Sur III (Plan MERISS Inka - Apurímac)":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú cooperarán en el proyecto "Pequeñas y Medianas Irrigaciones en la Sierra Sur III (Plan MERISS Inka - Apurímac)":

El objetivo de la cooperación con arreglo al presente Acuerdo consiste en capacitar al Plan MERISS para asegurar el aprovechamiento sostenible y eficaz de los sistemas de riego agrícola en la región de Apurímac a través de organizaciones autónomas.

Al Excelentísimo Señor
Heribert Wöckel
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
Embajada de la República Federal de Alemania
Ciudad.-

2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

- (1) a) Enviará o pondrá a disposición in situ
- un experto en asesoramiento a titulares, organizaciones de autoayuda y desarrollo de planes en el sector agrícola en calidad de interlocutor de la GTZ por un período de hasta 36 meses/experto,
 - un experto en regadío y técnicas de cultivo por un período de hasta 24 meses/experto,
 - expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diversos temas prioritarios por un total de hasta 20 meses/experto;
- b) suministrará dos automóviles y bienes de equipo por un valor total de hasta 160.000.00, DM (en letras: ciento sesenta mil marcos alemanes),
- c) está dispuesto a perfeccionar fuera del proyecto y por un monto de hasta 28.000.00, DM (en letras: veintiocho mil marcos alemanes) expertos homólogos que se hayan comprometidos a trabajar a su regreso durante por lo menos cinco años en el proyecto.
- (2) Costeará los gastos de
- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto dichos gastos no corran a cargo de los expertos enviados;
 - b) los viajes de servicio de los expertos enviados y puestos a disposición in situ, dentro y fuera de la República del Perú,

- c) transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo (1), letra b), hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 3, subpárrafo (2), letra b);
 - d) realización de seminarios por un monto de hasta 30.000, DM (en letras: treinta mil marcos alemanes);
 - e) operación y mantenimiento del material suministrado conforme al subpárrafo (1), letra b), durante la cooperación en el marco del presente Acuerdo, por un monto de hasta 180.000, DM (en letras: ciento ochenta mil marcos alemanes); en tanto dichas actividades no corran a cargo de la otra parte.
- (3) Pondrá a disposición un fondo de autoayuda por un monto de hasta 580.000, DM (en letras: quinientos ochenta mil marcos alemanes) para la rehabilitación de pequeños perímetros de regadío y otras medidas infraestructurales complementarias.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Asignará al proyecto el director responsable de su ejecución;
- b) pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto y facilitará los locales de oficina necesarios;
- c) pondrá a disposición la logística y organizará la ejecución de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento;
- d) pondrá a disposición expertos idóneos para que puedan participar en las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;

- e) coordinará el proyecto con otras entidades relevantes a efectos de su ejecución, en particular otros ministerios y administraciones regionales, así como otros donantes.
- (2)
- a) Asegurará que se realicen las aportaciones necesarias para la ejecución del proyecto, en tanto no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.
 - b) eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje, y asegurará que el material pase aduana sin demora;
 - c) devolverá a solicitud de la agencia ejecutora los impuestos pagados por las adquisiciones de bienes y servicios efectuados en la República del Perú.
 - d) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
 - e) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria.
4. Los expertos internacionales y locales asignados por parte alemana asesorarán a sus homólogos en los siguientes campos:
- transmisión de conocimientos y seguimiento de la aplicación de métodos participativos de planificación y análisis,

- medidas de emergencia y de autoayuda,
 - gestión y organización de la institución ejecutora "Plan MERISS",
 - financiamiento de medidas de formación y de perfeccionamiento a nivel de titulares y grupos destinatarios,
 - operación y mantenimiento sostenidos de los perímetros de regadío incluidos en el proyecto,
 - planificación y gestión del fondo de autoayuda mencionado en el párrafo 2, subpárrafo (3).
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú, estará sin restricciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto especial Plan MERISS Inca-Apurímac al Gobierno Regional Inka.
- (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos (1) y (2) fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y los ajustarán al desarrollo del mismo.
7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
- 

8. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 8, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



FRANCISCO TUDELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES